



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CONC-DGOYSP-DOP-02-19

Acta de fallo del concurso por invitación a cuando menos tres personas No. CONC-DGOYSP-DOP-02-19, referente a "Rehabilitación de Mercado Popular 2da. Etapa, ubicado en calle Gral. Álvaro Obregón, entre calle Gral. Ignacio Zaragoza y calle Guillermo Prieto, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.", bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 14:00 hrs. del día 7 de mayo del año 2019 y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día 2 de mayo de 2019, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc, S/No., Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, los representantes de la convocante, organismos invitados, así como los participantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, en cumplimiento a los artículos 49, 51, 52 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y 68 de su Reglamento, con la finalidad de conocer el fallo que emite la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome.

El día 3 de mayo del año en curso, a las 11:25 horas, se recibió en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, el dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el cual sirve como base para el dictamen del presente fallo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con base al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones elaborado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal, para determinar la solvencia de las propuestas técnicas y económicas que fueron recibidas en la primera etapa, mismas que se relacionan a continuación, señalando las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando las causas que las motivaron.

Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron desechadas, los motivos y fundamentos invocados para tal efecto:

1.-Constructores Salafier, S.A. de C.V.





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CONC-DGOYSP-DOP-02-19

Motivos y fundamentos invocados para desechar la propuesta:

1.-“**Constructores Salafier, S.A. de C.V.**”, una vez revisada de manera cuantitativa y cualitativa, resultó ser una propuesta **económica no solvente** al considerar lo siguiente:

-Motivo de incumplimiento:

El importe de la propuesta obtenido y asentado en el documento **AE 12** queda fuera del rango conformado por el importe del presupuesto base y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, por lo que no es aceptable.

Importe de la propuesta:	\$ 2'565,026.45
Importe del presupuesto Base:	\$ 2'508,609.96
Importe del 80% del presupuesto base:	\$ 2'006,887.97

(Los importes no incluyen IVA)

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-Artículo 54 (segundo párrafo) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXXVII. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base considerado por la convocante y el 80% de dicho presupuesto;



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CONC-DGOYSP-DOP-02-19

Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron solventes

Las propuestas que se declararon solventes de conformidad al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio citado anteriormente, y emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra pública del Municipio de Ahome, por cumplir con lo solicitado en las bases, así como en los aspectos técnicos, económicos y legales fueron las siguientes:

Lugar obtenido	Licitante	Importe	Puntuación (artículo 57 de la LOPSRMES)		
			Técnica	Económica	Total
1°	Zero del Pacifico, S.A. de C.V.	\$ 2'505,520.34	43.00	50.00	93.00
2°	Jguz Constructora, S.A. de C.V.	\$ 2'508,108.55	39.00	49.95	88.95

Los Importes son sin incluir I.V.A.

Nombre o denominación social de la propuesta que obtiene el fallo a su favor y se le adjudica el contrato de obra pública:

Derivado del análisis y evaluación realizada por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a las propuestas presentadas por las empresas participantes, que no fueron desechadas y que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, así como en el aspecto técnico y económico y con base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Municipal, el C. Ing. Carlos Julio de Jesús Fierro Serrano, Director General de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Ahome y con base en los artículos núm. 52, 53, 54, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se hizo saber a los presentes del resultado y el fallo inapelable de dicho organismo, por el que se declara como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de la licitación a: **"Zero del Pacifico, S.A. de C.V."**, y en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente con un importe de: **\$ 2'906,403.59 (Dos millones novecientos seis mil cuatrocientos tres pesos 59/100 m.n.) importe neto** y un plazo de ejecución de 60 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos el día 8 de mayo de 2019 y fecha de terminación el día 6 de julio de 2019.





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CONC-DGOYSP-DOP-02-19

Por lo anterior, el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo en términos del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ubicada en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc, Los Mochis, Sinaloa.

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial del Ayuntamiento de Ahome www.ahome.gob.mx en el micro sitio de transparencia. Art. 95 "obligaciones comunes" "adjudicaciones y licitaciones" fracción XXXIX convocatorias/licitaciones, así como en el sistema Compra Net-Sinaloa.

Leído y entendido el alcance legal del presente documento y enterado de su valor y consecuencias legales, se firman en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 14:25 horas del día 7 de mayo del año en curso.

Por el Municipio de Ahome


C. Ing. Carlos Julio de Jesús Fierro Serrano
Director General de Obras y Servicios Públicos


C. Ing. Rael Rivera Castro
Director de Obras Públicas

Por las dependencias invitadas: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado

SE FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
Arq. Fernando Demetrio Gil Ornelas
Representante

Contratistas participantes

Zero del Pacifico, S.A. de C.V.


C. Ing. José Gastón Miramontes Aguilar

Jguz Constructora, S.A. de C.V.


C. Gilberto Guzmán Arredondo

Constructores Salafier, S.A. de C.V.

No se presentó